



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de febrero de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El informe N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000046-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000022-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2022-EF de fecha 24 de febrero de 2022, se autoriza entre otros, la transferencia de partida presupuestal para el año fiscal 2022 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en consecuencia, mediante Resolución Ministerial N° 033-2022-MIDIS se ha autoriza una transferencia de S/. 8 700 000.00 (ocho millones setecientos mil soles y 00/100 soles) para la ampliación de cobertura gradual en el año 2022 a favor del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



“Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO;

Que, asimismo, el numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000123-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos que forman parte de la Gestión del cobro de la pensión no contributiva: Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2022-MIDIS/PNPDS-DE¹ de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba el Cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de cumplir de manera oportuna con la entrega de la pensión no contributiva en cumplimiento con el artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad;

Que, en el marco legal antes citado y en virtud a las funciones establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 24 de febrero de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón I-2022 conformado por 77,326 usuarios; así como la aprobación de mil setecientos setenta y tres (1,773) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva y la desafiliación de mil cuatrocientos sesenta y dos (1,462) usuarios;

Que, mediante Informe N° 000046-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del Padrón I-2022 por la suma de S/ 23, 197, 800.00 (veintitrés millones ciento noventa y siete mil ochocientos y 00/100 soles);

¹ Modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000016-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de febrero de 2022.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Que, mediante Informe N° 000022-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión del cobro de la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón I-2022 conformado por 77,326 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón I-2022 por el monto de S/ 23,159,100.00 (veintitrés millones ciento cincuenta y nueve mil cien y 00/100 soles) correspondiente a los 77,197 usuarios activos que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- APROBAR mil setecientos setenta y tres (1,773) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no expresan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago, consignados/as en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- APROBAR la desafiliación de mil cuatrocientos sesenta y dos (1,462) usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 5.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

